MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1.111 /

TEMUCO, 11 AGO. 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.925 de Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.

2. El Decreto Supremo Nº 1195/85, publicado en el Diario Oficial del 12.08.1986.

3. Los señalado en los Dictámenes Nº 41.891; Nº 61.696 ambos de 1976; Nº 17.297 del 16.05.94; Nº 31.644 del 21.08.2000 y el Nº 41.343 del 30.10.2000 de la Contraloría General de la República.

4. Lo señalado en el Dictamen Nº 23.055 de 2004, de la Contraloría General de la República.

5. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, 2 Patentes de Alcoholes Limitadas, Roles : 4-1556 y 4-1000, no fueron pagadas dentro del plazo legal.

2. Que, los contribuyentes de las patentes limitadas de Alcoholes, han presentado las apelaciones correspondientes, con su respectivo argumento, cuyo motivo de fuerza mayor es atendible y que corresponden a que se encontraban aquejados de alguna enfermedad que les impidió cancelar sus patentes dentro del plazo legal, lo cual acreditan con sus respectivos certificados médicos, todo lo anteriormente descrito pasa a ser parte integrante de este decreto.

DECRETO:

1. Declárese atendible el argumento presentado por los contribuyentes que se indican más abajo, los cuales no pagaron oportunamente su Patente de Alcoholes Limitada:

Nº	ROL	RUT	CONTRIBUYENTE	ACTIVIDAD	LETRA
1	4-1556		QUINTANA NAHUELPI JOSE	MINIMERCADO	
2	4-1000		LOPEZ SUAZO ANA	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	

2. Los contribuyentes antes mencionados precedentemente deberá hacer efectivo el pago de sus Patentes de Alcoholes en la Tesorería Municipal, con sus respectivos reajustes e intereses, en un plazo no superior a 72 horas desde la fecha de notificación del presente Decreto, oportunidad en la cual se hará entrega del giro respectivo.

1123620

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través de sus Departamentos, procederá a habilitar los sistemas de giro y caja de las Patentes de Alcoholes, que se originen por la aplicación de la presente Resolución, a fin de facilitar que el Contribuyente proceda a efectuar el pago de su patente.

4. Los antecedentes que respaldan el presente documento, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

RSR/LCV/mru

c.c. Unidad de Patentes Comerciales
Departamento de Rentas y Patentes
Oficina de Partes